



JV

PROCESO: AUTO RECHAZA DEMANDA- DIVISORIO

RADICADO: 2020-00130-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Agosto de Dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la presente demanda **VERBAL DIVISORIA**, promovido promovida por **JAVIER AUGUSTO VILLABONA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.837.473, y en contra **OSCAR EDUARDO VILLABONO ALVAREZ, EDGAR GREGORIO VILLABONA ALVAREZ**, no dio cumplimiento a lo requerido por auto de fecha 6 de julio de 2020, a pesar que el requerimiento efectuado no requería de la copia del expediente que fue solicitada por la apoderada demandante, pues simplemente se requirió aportar el avalúo catastral para determinar la cuantía del asunto y por ende la competencia; el Juzgado al tenor de lo previsto por el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., la **RECHAZA** y ordena la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

Oficiar a la oficina de reparto para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c7c68232c1251d5824d4f5465ef15b3ae0efa7c6ffe76192b44e1591565857d

Documento generado en 13/08/2020 02:33:57 p.m.